CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-HIL-CGDSS-002-2026

OBJETO: Prestar el servicio de control de plagas, vectores y caracoles africanizados en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron cinco 05 solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes dos 02 con domicilio Nacional y tres 03 con domicilio Municipal. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1) FUMISUR PITALITO SAS, NIT. 901345896-1, Domicilio municipio Pitalito Huila, Cumple con los requisitos de acreditación.
2) JOSE ISRAEL MUÑOZ VALDERRAMA, CC. 12264971, Domicilio municipio Pitalito Huila, Cumple con los requisitos de acreditación.
3) JHONNY LEONARDO PUENTES ALMARIO, CC. 1083882701, Domicilio municipio Pitalito Huila, No presenta certificado acreditado por contador público.
4) CRISTIAN CAMILO HERRERA CASTRILLON, CC. 1121925701, Domicilio Villavicencio Meta, Cumple con los requisitos de acreditación.
5) LEIDY VIVIANA MONTENEGRO GARZON, CC. 1119892469, Domicilio Villavicencio Meta, Cumple con los requisitos de acreditación.

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que cuatro cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, dos 02 de ellas con domicilio local, de acuerdo con el análisis de sector e histórico de la entidad y el centro de formación, se logra evidenciar que existe en el municipio de ejecución empresas locales que cuentan con la capacidad y el interés de participar dentro del proceso.

Conforme lo anterior y buscando promover el comercio local e impulsar a las pequeñas empresas, el presente proceso se limitará a MiPymes Municipal, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.